

APROBADO EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE EXIGE PARIDAD EN LOS ORGANOS DE DECISION

El Consejo de Ministros del 7 de marzo pasado aprobó el Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión, cuya meta es la de cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda de Naciones Unidas basado en **garantizar a las mujeres y niñas las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.**

Un reflejo claro de este objetivo son las distintas normas que se han aprobado en esta materia, cuyo mejor y más claro exponente es la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. Dicha ley incorporó el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres; la senda trazada por esta ley es la que pretende seguir este anteproyecto, que transpone la **Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022, que garantiza un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y relacionadas con medidas conexas.**

Una de las principales novedades de la norma sería la de asegurar la **representación efectiva de las mujeres en el ámbito político mediante listas cremallera obligatorias** (candidaturas integradas por personas de ambos sexos ordenadas de forma alternativa) en las elecciones de miembros del Congreso, Senado, Parlamento Europeo, asambleas autonómicas, municipios, consejos insulares y cabildos insulares.

Este principio de representación equilibrada también sería trasladado al máximo órgano ejecutivo del Estado, el **Consejo de Ministros, implantando el límite de que ningún sexo pueda tener menos del 40% de los puestos de dicho órgano**. Este principio se aplicará a la hora de nombrar a las personas titulares de las vicepresidencias y de los ministerios.

En el ámbito de la **Administración General del Estado, los órganos superiores y directivos** (como secretarías de Estado, subsecretarías y direcciones generales) de cada ministerio **deberán incorporar también este principio en los próximos cinco años**, extendiendo esta obligación a todas las **entidades del sector público estatal**.

Otra novedad será la **extensión** del principio de representación equilibrada a **distintos ámbitos de la sociedad civil**, incluido el **empresarial**. Con la nueva norma, **los consejos de administración de las sociedades cotizadas y las entidades de interés público que tengan más de 250 trabajadores o una cifra de negocio de más de 50 millones de euros o un activo superior a 43 millones** deberán tener una composición acorde con este principio, de modo que **el número de mujeres no podrá ser inferior al 40 por ciento** del total de los miembros del consejo. Para lograr el cumplimiento de esta disposición, deberán adaptarse los procesos de elección: en caso de empate entre varios candidatos, se elegirá el sexo menos representado en el Consejo.

En sociedades cotizadas y no cotizadas, la alta dirección también deberá velar por el cumplimiento de este principio, debiendo contener en la memoria información detallada de la situación al respecto, llegando incluso a constituir el incumplimiento de estas previsiones para el caso de las sociedades cotizadas, una infracción grave.

Por último, **las juntas de gobierno de los colegios profesionales y los órganos colegiados** constituidos para otorgar premios o condecoraciones de la Administración General del Estado o entidades integrantes del sector público institucional estatal, también deberán cumplir con el mencionado principio, de modo que, **deberán incluir en la memoria anual el número de miembros desglosados por sexo, así como explicar los motivos y medidas que se adoptarán en caso de no alcanzar el porcentaje establecido.**

En definitiva, si bien la norma avanza en la línea de las anteriores normativas sobre la materia, es previsible que alcance los avances esperados, pues la ausencia de **régimen sancionador en las anteriores** sería ahora subsanada, en detrimento de meros incentivos o recomendaciones de buenas prácticas para conseguir los objetos previstos.

12 de mayo de 2023

